BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CEO Nº 100/2017

Asunción, 08 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2017 "SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, SOPORTE DE PLATAFORMA VMWARE y STORAGE EMC PARA EL BNF"

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 37/2017 "SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, SOPORTE DE PLATAFORMA VMWARE y STORAGE EMC PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con ID N° 322237.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, modificado por Resolución N° 16 Acta 90 de fecha 10 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Al respecto, por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas**:

En la fecha fijada para la apertura de sobre de oferta 20 de setiembre del 2017, a la hora fijada presentó su sobre de oferta la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por lo que no se procedió a la apertura del sobre de oferta presentado y se prorrogó la fecha de apertura de sobre, por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas, el mínimo exigido por el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03, fijándose una nueva fecha.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de ofertas realizada en la nueva fecha fijada 13 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas de las firmas **NETLOGIC S.R.L. y TECHNOMA S.A.C.I.**, con el siguiente resultado:

➢ **OFERENTE: NETLOGIC S.R.L.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)** G.**	**Precio Total (IVA incluido)** G.**
1-	81111811-001	Servicio de Soporte de Networking (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	4.400.000	52.800.000
2-	81111811-001	Soporte de Plataforma VMWARE y Storage EMC (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	3.500.000	42.000.000
Precio total: Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-------									**94.800.000**

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

➢ **OFERENTE: TECHNOMA S.A.C.I.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)** G.**	**Precio Total (IVA incluido)** G.**
1-	81111811-001	Servicio de Soporte de Networking (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	5.100.000	61.200.000
2-	81111811-001	Soporte de Plataforma VMWARE y Storage EMC (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	mes	12	Unidad	N/C	N/C
Precio total: Guaraníes sesenta y un millones doscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**61.200.000**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas: Ninguna.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos sustanciales requeridos	NETLOGIC S.R.L.	TECHNOMA S.A.C.I.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple	Cumple
Documento que Acredita la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) Cumple	(*) Cumple

(**) Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

Nombre y apellido	C.I. Nº	EMPRESA	Registro en el SINARH
CESAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA	1.190.989	NETLOGIC S.R.L.	No registra datos
LUIS FERNANDO ISMAEL TEME	1.033.363		No registra datos
RICHARD JAVIER PORTILLO ESCALANTE	2.057.776	TECHNOMA S.A.C.I.	No registra datos
BRUNO PADOVAN SERVIN	1.794.556		No registra datos
MARIA AMELIA CONCEPCION RODRIGUEZ FLORENTIN	878.971		No registra datos
EDUARDO ALBERTO I. PEDERSEN FERNANDEZ	3.406.346		No registra datos
JORGE JUNIOR MANTILLA PEREYRA	5.762.743		No registra datos

SANTIAGO LOPEZ MARTELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

ALFREDO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORANTINO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIA ALCARAZ HERBIA
Miembro
Comité de Evaluación

HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 08 de noviembre de 2017, se constata que las firmas no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas **NETLOGIC S.R.L. y TECHNOMA S.A.C.I**. que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. Por consiguiente, la tabla comparativa de precios queda de la siguiente manera:

							NETLOGIC S.R.L.		TECHNOMA S.A.C.I.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	81111811-001	Servicio de Soporte de Networking (según especificaciones técnicas)	Mes	UNIDAD	No	12	4.400.000	52.800.000	5.100.000	61.200.000
2	81111811-001	Soporte de Plataforma VMWARE y Storage EMC (según especificaciones técnicas)	Mes	UNIDAD	No	12	3.500.000	42.000.000	NO COTIZA	0%
Precio Total:								**94.800.000**		**61.200.000**

- **Verificación de los precios de las ofertas:**

Se procedió a comparar los precios ofertados por las firmas **NETLOGIC S.R.L. y TECHNOMA S.A.C.I.**, con los precios referenciales de la convocante, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación según se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO REFERENCIAL BNF						NETLOGIC S.R.L.			TECHNOMA S.A.C.I.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**
1	81111811-001	Servicio de Soporte de Networking (según especificaciones técnicas)	12	6.037.000	72.444.000	4.400.000	52.800.000	-27%	5.100.000	61.200.000	-16%
2	81111811-001	Soporte de Plataforma VMWARE y Storage EMC (según especificaciones técnicas)	12	3.577.600	42.931.200	3.500.000	42.000.000	-2%	NO COTIZA	0	0%
Precio Total					**115.375.200**		**94.800.000**	**-18%**		**61.200.000**	**-16%**

Del cuadro precedente se desprende que los precios de las ofertas presentadas por las firmas **NETLOGIC S.R.L. y TECHNOMA S.A.C.I.** se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

CINTHIA SCHERMANOPLOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ Miembro Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÁNIGO Miembro Comité de Evaluación

SILVIA MARIA ALCARAZ HERRERA Miembro Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla contemplada en el CDP Nº 407/2017 de fecha 14 de agosto de 2017. Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas por notas BNF CEO Nº 357 y 358, ambas de fecha 06 de noviembre del 2017, solicitó a las firmas **TECHNOMA S.A.C.I. y NETLOGIC S.R.L.**, respectivamente, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

La firma **TECHNOMA S.A.C.I.** presentó el Certificado de Origen Nº 21861 con ID 322237 de fecha 11 de setiembre de 2017 certificada bajo la actividad de "SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA EN INFORMATICA", la cual si bien contempla el mismo ID del llamado la actividad seleccionada para obtener el Certificado de Origen no corresponde a la denominación del llamado "**SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, SOPORTE DE PLATAFORMA VMWARE y STORAGE EMC**". Por tanto, el documento presentado no es suficiente para acogerse al beneficio del margen de preferencia.

No obstante, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar la autenticidad del Certificado de Origen Nacional presentado y la veracidad de los datos contenidos el mismo, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el cuadro de la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** permanece sin variación.

En consecuencia, la oferta más baja para los ítems N° 1 y 2 corresponde a la presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L**, ubicada como la oferta más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la convocatoria indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	**NETLOGIC S.R.L**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota BNF CEO N° 358 de fecha 6 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la firma **NETLOGIC S.R.L**, la presentación de los siguientes documentos:

✓ Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, **será el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.**

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **NETLOGIC S.R.L**. no ha presentado lo solicitado.

El análisis de la documentación cuya presentación fue omitida se detalla en el apartado "**Aplicación del Margen de Preferencia".**

- **Verificación de la Experiencia:**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**NETLOGIC S.R.L.**
Otros documentos.	**Cumple/ No cumple**
➢ **Para el Servicio de Networking:** El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) contratos y/o fracturas por la prestación de Servicios de Soporte de Networking a Instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años. Mínimo 1 (uno) por año. ➢ **Para el servicio de Plataforma VMWARE Y Storage EMC:** El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o fracturas por la prestación de Servicios de Plataforma Vmware y Storage EMC a Instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 2 (DOS) años. Mínimo 1 (uno) por año.	Cumple
En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.	N/A
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Sin Dato

- **Verificación de la Capacidad Técnica:** No Aplica.
- **Verificación de la Capacidad Financiera:** No Aplica.

CINTIA NOELIA NAVALLES DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALBINO BACHIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MARTÍNEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA NATALIA VILLAGRAN HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:**

Por nota G.A.T.I.C. N°444/2017 de fecha 13 de octubre del 2017, la Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones informó que luego de verificar la oferta presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.**, la misma cumple con lo solicitado por la Institución.

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación legal, económica y de experiencia, realizada a la oferta presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.**, se concluye que la misma cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que sugerimos la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

➢ **OFERENTE: NETLOGIC S.R.L.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-001	Servicio de Soporte de Networking (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	4.400.000	52.800.000
2-	81111811-001	Soporte de Plataforma VMWARE y Storage EMC (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	3.500.000	42.000.000
Precio total: Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-									**94.800.000**

La convocante formalizará la adjudicación mediante un contrato, que será administrado por la Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones

- **Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en los Art. 28° y Art. 34° inciso c) [1] de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 37/2017 "SERVICIO DE SOPORTE DE NETWORKING, SOPORTE DE PLATAFORMA VMWARE y STORAGE EMC PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", el ítem N° 1 y el Ítem Nº 2 a la firma **NETLOGIC S.R.L.** por un monto total de G. 94.800.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se adjunta Proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

[1] **Artículo 34.- PROCEDIMIENTO**
"c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o"*

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino